

TÉRMINOS DE REFERENCIA

AD REFERENDUM - “CONSULTORÍA PROFESIONAL TÉCNICO ACADÉMICO ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN PARA EL PROGRAMA DE LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PARAGUAY”

1. ANTECEDENTES

En el Paraguay, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es uno de los órganos estatales responsable de implementar la política pública de mejoramiento de la educación superior en el Paraguay. En este contexto, la Ley N° 2072/2003, "DE CREACIÓN LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR", que establece que la finalidad de la institución, es la de evaluar y en su caso, acreditar las carreras de grado, programas de posgrado e instituciones de educación superior del país.

Desde sus inicios hasta la fecha, la ANEAES implementa un Modelo y Mecanismo de evaluación y acreditación de carreras de grado y programas de posgrado, en cumplimiento de la misión encomendada por la citada Ley y el Sector Educativo del MERCOSUR- SEM. Conforme al Art. 4° de la citada Ley, algunas funciones de la Agencia son: realizar las evaluaciones externas de la calidad académica de las instituciones de educación superior y acreditar la calidad académica de las carreras de grado y programas de postgrado que hubiesen sido objeto de evaluaciones externas por la misma Agencia.

En cumplimiento de estas funciones, desde el año 2003, se han llevado a cabo procesos de evaluación y acreditación en el marco del Mecanismo Experimental de Acreditación Regional (MEXA) de las siguientes carreras: Medicina, Ingenierías e Ingeniería Agronómica. Posterior a la evaluación de dicho mecanismo, la Agencia Nacional ha elaborado y desarrollado el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de carreras de grado. Bajo dicho Modelo, fueron evaluadas y acreditadas las siguientes carreras: Medicina, Odontología, Ingeniería, Ingeniería Agronómica, Arquitectura, Veterinaria, Enfermería y Derecho.

Por otro lado, al sistema de acreditación permanente del Mercosur, denominado Sistema ARCUSUR, han sido convocadas las titulaciones de Ingeniería Agronómica, Arquitectura, Enfermería, Odontología, Ingenierías, Veterinaria y Medicina, Farmacia, Economía y Geología.

Teniendo en cuenta el trabajo de armonización llevado a cabo entre los procesos nacional y regional, se han llevado adelante los procesos de evaluación de las carreras de grado en ambos sistemas de manera conjunta. En este mismo orden, se ha iniciado el proceso de evaluación y acreditación de programas de posgrados de especialidades médicas.

Entre el 2013 y 2014 la Agencia aprobó nuevos criterios de calidad para la evaluación y acreditación, en el Modelo Nacional, de las titulaciones de: Ciencias de la Educación Kinesiología y Fisioterapia, Farmacia, Bioquímica, Nutrición, Obstetricia, Economía, Administración, Contaduría Pública, Licenciatura en Informática, Ing. en Informática e Ing. en Zootécnica, totalizando la convocatoria de 20 carreras de grado.

Con el objetivo de aumentar la cobertura de evaluaciones de las Instituciones de Educación Superior (IES), sus carreras de grado y programas de posgrado, garantizando de esta manera la calidad académica de las IES, se ha elaborado el **“Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay”**, en el marco de la implementación de Ley N° 4758/2012 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI).

En los últimos años se ha incrementado considerablemente la cantidad de criterios de calidad de carreras, programas e instituciones de educación superior, así como de evaluaciones bajo esos criterios, generando una mayor demanda de técnicos especialistas de las diferentes áreas para la coordinación y el acompañamiento de las autoevaluaciones y evaluaciones externas, tanto como la formación de pares y comités de autoevaluación, el análisis de los informes de evaluación generados por las evaluaciones externas, así como para la elaboración de informes técnicos, según requerimientos, para la habilitación de carreras e instituciones. A esto hay que agregar, la solicitud por parte del MEC para la evaluación institucional con fines de acreditación de 25 IFD.

En este marco, se prevé la contratación de 8 (ocho) **“CONSULTORÍA PROFESIONAL TÉCNICO ACADÉMICO PARA EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”** para desempeñarse en el área misional, de acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior y otras actividades vinculadas al área.

2. OBJETIVO

Brindar asesoría técnica a la Agencia, para la coordinación, seguimiento y formación de pares evaluadores y comités de autoevaluación, así como para el análisis de los informes de las evaluaciones y realizar otras actividades vinculadas a su área de formación.

3. EXPERIENCIA REQUERIDA

Formación académica requerida:

Formación completa de nivel de grado (Excluyente). Para la valoración, los títulos deberán contar con el registro y legalización del MEC.

Experiencia general:

Experiencia general comprobada en el ejercicio de la profesión, de 6 años como mínimo a partir del título de grado obtenido (Excluyente).

Experiencia específica:

- a. Experiencia de 5 años en desarrollo de actividades de evaluación, elaboración de materiales, informes. (Excluyente).
- b. Se valorará la experiencia en procesos de autoevaluación, evaluación externa, gestión académica y experiencia en instituciones de evaluación de la calidad de la educación superior.

4. ACTIVIDADES

Las actividades que desarrollará LA CONSULTORA comprenden, entre otros:

- a. Colaborar en la definición y diseño de los objetivos, actividades, agendas, entre otros,

que se desarrollarán en el marco de las evaluaciones, análisis y licenciamientos de instituciones educativas de educación superior impulsados por la Agencia.

- b. Elaborar los instrumentos e informes de los resultados producto de la evaluación y análisis recabado.
- c. Brindar apoyo al Director Ejecutivo en las tareas de contraparte técnica implicadas en la relación con los modelos de evaluación, acreditación y licenciamientos implementados por la Agencia, durante la fase de diseño, planificación, ejecución operativa de todas las etapas o fases.
- d. Participar en las actividades de producción y difusión que realice la Agencia, para el desarrollo de competencias en el marco de las capacitaciones que se ofrezcan a nivel nacional, regional e internacional.
- e. Elaborar informes técnicos según requerimiento.
- f. Cooperar en el control, verificación, ajustes de documentos y materiales de elaboración propia del área misional, bajo la supervisión de la Dirección Ejecutiva.
- g. Desarrollar otra tarea de acuerdo con sus competencias y experiencias, a solicitud del inmediato superior o la máxima autoridad institucional.

5. CONFIDENCIALIDAD

LA CONSULTORA firmará una carta de compromiso de manejo confidencial de la información, sobre datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la contratante, antes, durante o después de la ejecución del contrato.

6. RESPONSABILIDADES

LA CONSULTORA deberá presentar mensualmente informe de las actividades desarrolladas en el marco de la consultoría

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA CONSULTORA estará bajo la supervisión de la Dirección Ejecutiva de la Agencia.

8. MONTO Y MODALIDADES DE PAGO

El monto total de la consultoría es de Gs. 104.000.000 (guaraníes ciento cuatro millones, incluye bonificación). El importe incluye todos los gastos que LA CONSULTORA deba afrontar para la realización del contrato de consultoría de acuerdo a lo solicitado en el presente documento.

Los pagos se realizarán en forma mensual durante doce meses, por valor de Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones) y una bonificación de 8.000.000 (guaraníes ocho millones).

LA CONSULTORA deberá presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el área designada por la Agencia, para el pago de sus honorarios. Para el cobro de sus honorarios LA CONSULTORA deberá presentar una factura de curso legal.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Formación académica (excluyente)	Facultad / Universidad. Año de egreso	
Egresado de carreras de grado, de Ciencias Humanísticas y Sociales y/o Ciencias exactas. (Excluyente) Para la valoración, los títulos deberán contar con el registro y legalización en el Ministerio de Educación y Ciencias.	Cumple/No cumple	
Perfil técnico solicitado	Puntos	Detallar la experiencia que posee
Experiencia en el área 6 años. Se puntuará años de experiencia acumulada: 6 años: 20 puntos 7 y 8 años: 30 puntos 9 y más años: 40 puntos	40	
Experiencia en actividades de evaluación, elaboración de materiales e informes 5 años: 25 puntos 6 a 8 años: 45 puntos	45	
Experiencia en elaboración de informes técnicos	10	
Carrera Acreditada (Ley 4995/2013 art. 82)	05	
Total	100	

- **En todos los casos se deberán presentar los documentos respaldatorios oficiales (contratos, certificados u otros documentos debidamente firmados) que avalen la formación declarada y los trabajos realizados, de no presentarse tales documentos no serán validados los puntos.**
- **Sólo se evaluarán los curriculum vitae firmados por el consultor en todas las páginas.**
- **El postulante deberá obtener por lo menos el 70 % del puntaje total establecido en la matriz para conformar la lista final.**